



Departamento: Varios (SS)
Expte. Núm.: 4970/2023/RESOL 7613/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 4893/2023 **20 de diciembre de 2023**

*

ASUNTO: Aprobación de la Convocatoria anual ejercicio 2024 de las Bases para la concesión de las Ayudas al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional que, durante el ejercicio 2023, hayan cumplido los requisitos de las mismas del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Vista la legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- RD 781/86, de 18 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat valenciana.



- Bases reguladoras para la concesión de ayudas en los ejercicios 2022-2025 al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional que, durante los años 2021 al 2024, hayan cumplido con los requisitos de las mismas, publicadas en el BOP núm. 245, de 22 de diciembre de 2021.
- Plan Estratégico de Subvencione para el periodo 2023-2026, aprobado en fecha 2 de octubre de 2023.
- Bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

Visto que el Expediente **SIGA núm. 7613/2023/GEN y SIGA relacionado 5237/2021/GEN SIGA 5237/2021/GEN** contiene los siguientes documentos:

- Informe propuesta de la Concejala de Políticas Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores para iniciar el procedimiento de las bases para la concesión de las ayudas en los ejercicios 2022-2025 al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional que, durante los años 2021 al 2024, hayan cumplido con los requisitos de las mismas, de fecha 7 de octubre de 2021.
- Certificado expedido por la oficina presupuestaria del Departamento Ministerial en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Informe jurídico emitido en fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe del Órgano Gestor emitido en fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido en fecha 18 de noviembre de 2021.
- Documento 202300061259, de fecha 5 de diciembre de 2023.
- Informe del órgano gestor de la convocatoria 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Informe Fiscalización nº 1142/2023, convocatoria 2024, de fecha 20 diciembre de 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para la aprobación de la convocatoria así como de la normativa municipal corresponde a la Alcaldía, tal y como recoge la Resolución de la Alcaldía nº 2556/2023 de 21 de junio, sobre el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local



y delegaciones de competencias en la Junta de Gobierno Local, en su punto 2.e que dice así "Por lo tanto se resolverán por Alcaldía los procedimientos de ayudas económicas de emergencia social; ayudas económicas de violencia de género; ayudas económicas de servicio de ayuda a domicilio y ayudas económicas de transporte para el colectivo de diversidad.

SEGUNDO.- Por el Departamento de Acción Social y Políticas Inclusivas se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo **Expte SIGA núm. 7613/2023/GEN y SIGA relacionado 5237/2021/GEN** que consta de los siguientes documentos:

- Informe propuesta de la Concejala de Políticas Inclusivas, Derechos Sociales y Mayores para iniciar el procedimiento de las bases para la concesión de las ayudas en los ejercicios 2022-2025 al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional que, durante los años 2021 al 2024, hayan cumplido con los requisitos de las mismas, de fecha 7 de octubre de 2021.
- Certificado expedido por la oficina presupuestaria del Departamento Ministerial en el que se haga constar que concurre alguna de las circunstancias mencionadas en el apartado 1 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Informe jurídico emitido en fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe del Órgano Gestor emitido en fecha 27 de octubre de 2021.
- Informe de Fiscalización Previa Limitada emitido en fecha 18 de noviembre de 2021.
- Documento RCFUT 202300061259, de fecha 5 de diciembre de 2023.
- Informe del órgano gestor de la convocatoria 2024, de fecha 13 de diciembre de 2023.
- Informe Fiscalización nº 1142/2023, convocatoria 2024, de fecha 20 diciembre de 2023.

Por la presente, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria 2024 de las subvenciones destinadas a ayudas al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional, según lo dispuesto en las bases reguladoras y de conformidad con los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiéndose publicar en el BOP por conducto de la BDNS el siguiente contenido:



- 1) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria:**

Se remite la publicación al BOP a través de la BDNS

- 2) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones:**

Esta subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 2311/48108 Ayudas transporte a la diversidad funcional, por importe de 5.000 € que será la cuantía total máxima (RCFUT 202300061259).

El importe de la subvención está condicionado a la aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2024, por lo que la cuantía definitiva vendrá determinada por el importe que finalmente se fije en la citada partida en dicho presupuesto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 58.2.b) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Riba-roja podrá ampliar, previa modificación de crédito, la dotación presupuestaria de esta ayuda. La efectividad de esta cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito y, deberá realizarse con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención de conformidad con lo establecido.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria cuenta con unas bases reguladoras de las ayudas en los ejercicios 2022-2025 al transporte destinado al colectivo de personas con diversidad funcional que, durante los años 2021 al 2024, hayan cumplido con los requisitos de las mismas, de carácter plurianual.

- 3) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención:**

La convocatoria tiene por objeto regular las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales y apoyo a las familias de la población con algún miembro con diversidad funcional, entendiéndose por tales, aquellas ayudas y prestaciones económicas que se han destinado a paliar o resolver los problemas de movilidad expresados por el impedimento social de acceso a una educación o tratamiento específico dentro del municipio de Riba-roja de Túria a lo largo de los ejercicios 2021 al 2024.

- 4) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva:**

Esta convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva.



5) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos:

Se establecen en la base segunda punto 1 los requisitos y en la base segunda punto cuatro la forma de acreditarlos.

6) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Se establecen en la base sexta.

7) Plazo de presentación de solicitudes:

Se establecen en la base séptima.

8) Plazo de resolución y notificación.

Se establece un plazo máximo de tres meses en la base sexta punto tercero.

9) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición:

Se establece en la base segunda punto cuatro.

10) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley:

No se establece

11) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada:

Se establecen en la base sexta punto cuarto.

12) Criterios de valoración de las solicitudes

Se establecen en la base cuarta.

13) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 39/2015:

Se establecen en la base segunda punto seis.

SEGUNDO.- La concesión de estas ayudas estará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 en que tendrá efecto la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2311-48108: Ayudas transporte a la diversidad funcional, a razón de 5.000 euros (RCFUT 202300061259).



TERCERO.- Comunicar este acuerdo al Departamento de Acción Social y Políticas Inclusivas a efectos de su posterior justificación, y a los departamentos de Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

CUARTO.- Remitir a través de la BDNS la información relativa de la concesión de estas ayudas a personas con diversidad funcional que hayan utilizado transporte en el ejercicio 2023, siendo responsable de dicha remisión el Departamento de Intervención en cuanto a información relativa a la convocatoria y por el área gestora de la subvención la información relativa a las personas beneficiarias, pagos, sanciones, reintegros y devoluciones, en cumplimiento del art. 20 de la Ley General de Subvenciones.

*

Riba-roja de Túria, a 20 de diciembre de 2023

Ante mí